



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004451-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4732459 - 3]

VISTO: El expediente N°4732459-4 (MEMORANDO N° 000663-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH) de fecha 11-10-2023, y demás documentos que se acompañan sobre renuncia de contrato docente, en un total de 07 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°002522-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 11-04-2023, se resuelve **APROBAR EL CONTRATO**, de la docente **GIULIANA YESENIA PERALTA SANTA CRUZ**, identificada con D.N.I. N°41298162, como Profesor de Educación Física, de la I.E.PRIMARIA N°10941 "San Ricardo Pampuri", Código de Plaza 14EVE2230107, Jornada Laboral de 18 Horas Pedagógicas, con vigencia a partir del 04 de abril hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, la Profesora **Giuliana Yesenia Peralta Santa Cruz**, mediante expediente N°4732459-0 de fecha 28-08-2023, solicita renunciar a la plaza adjudicada por contrato, en la I.E.PRIMARIA N°10941 "San Ricardo Pampuri" del distrito de Mórrope, de la especialidad de Educación Física, concedida mediante resolución que se indica en el párrafo precedente;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU de fecha 23 de enero del 2023, se aprueba la "NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE PROFESORES Y SU RENOVACIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y TECNICO PRODUCTIVA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N°30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES", señalando en su numeral 23.7. Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: **a) La renuncia;**

Que, mediante Informe N°000208-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-RDUG, de fecha 12-09-2023, la Especialista del Área de Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, informa sobre la renuncia presentada por la docente **GIULIANA YESENIA PERALTA SANTA CRUZ**, identificada con D.N.I. N°41298162, llegando a la **CONCLUSIÓN DE: ACEPTAR LA RENUNCIA**, en vía de regularización a partir del 28 de agosto del 2023, el contrato de la mencionada docente, otorgado según R.D. N°002522-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB; asimismo, **RECOMIENDA:** que el Área de Recursos Humanos de acuerdo a lo señalado en el acotado informe, otorgue la autorización respectiva mediante memorando y se proceda a emitir el acto resolutivo;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, mediante documento de visto, autoriza se emita el acto resolutivo **ACEPTANDO LA RENUNCIA**, con eficacia anticipada a partir del 28 de agosto del 2023, **EL CONTRATO** de la docente **GIULIANA YESENIA PERALTA SANTA CRUZ**, identificada con D.N.I. N°41298162, otorgado según R.D. N°002522-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", D.S. N°009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR. LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004451-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4732459 - 3]

Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA DE CONTRATO, con **EFICACIA ANTICIPADA** al 28 de agosto del 2023, presentada por la Profesora **GIULIANA YESENA PERALTA SANTA CRUZ**, identificada con D.N.I. N°41298162, de la I.E.PRIMARIA N°10941 "San Ricardo Pampuri", otorgado según R.D. N°002522-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/10/2023 - 22:33:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
12-10-2023 / 15:56:15
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
11-10-2023 / 12:51:22
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
12-10-2023 / 09:04:03
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
19-10-2023 / 13:53:14